



Resolución Ministerial

N° 231-2017-PRODUCE

Lima, 25 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2016-PCM de fecha 28 de julio de 2016, se nombró Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al señor Bruno Giuffra Monteverde;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta y emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades de Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad del Gobierno Nacional que finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, debe constituir un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, para realizar el proceso de transferencia de gestión;

Que, en tal sentido, es necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución

Constitúyase el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del señor Bruno Giuffra Monteverde como Ministro de la Producción, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Secretaria General, quien lo preside.
- El Viceministro de Pesca y Acuicultura, o su representante.
- El Viceministro de MYPE e Industria, o su representante.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El Director General de la Oficina General de Atención al Ciudadano.
- El Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- El Procurador Público.

Artículo 2.- Funciones

El Grupo de Trabajo tendrá como función la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Facilidades para el Grupo de Trabajo

Todos los órganos, unidades orgánicas, programas, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 4.- Gastos

El funcionamiento del Grupo de Trabajo no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público.



Regístrese y comuníquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN